



Condiciones Generales de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para particulares

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	OBJETO DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:	2
2.	INTEGRACIÓN EN EL CONTRATO DEL CLIENTE Y RÉGIMEN PREFERENTE DE APLICACIÓN DE CONDICIONES:	2
3.	VIGENCIA DE LOS CONTRATOS:	3
4.	ACEPTACIÓN POR EL CLIENTE Y FORMA DEL CONSENTIMIENTO:	3
5.	FORMAS DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:	3
6.	DESISTIMIENTO DEL CONTRATO:	4
7.	PROHIBICIÓN DE REVENTA O DISTRIBUCIÓN A TERCEROS:	4
8.	DURACIÓN DEL CONTRATO:	4
9.	COMPROMISOS DE PERMANENCIA:	4
10.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:	4
11.	PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS:	4
12.	CAMBIOS EN LAS MODALIDADES DE SERVICIOS CONTRATADOS:	5
13.	CALIDAD DEL SERVICIO Y COMPROMISO DE NIVEL DE SERVICIO:	5
14.	DERECHOS DE COMPENSACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE CONEXIÓN O ACTIVACIÓN DEL SERVICIO:	5
15.	DERECHOS DE COMPENSACIÓN POR INTERRUPCIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO:	5
16.	SUSPENSIÓN TEMPORAL Y/O DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:	6
17.	EQUIPOS CEDIDOS POR OESTE:	6
18.	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE CONEXIÓN:	6
19.	INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OESTE:	7
20.	OBLIGACIONES BÁSICAS DE OESTE:	7
21.	OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CLIENTE:	7
22.	FUERZA MAYOR:	7
23.	DEPÓSITOS Y GARANTÍAS:	8

24.	FACILIDADES DE COMPROBACIÓN, ACCESO Y REGULARIZACIÓN:.....	8
25.	USO CORRECTO DE LOS SERVICIOS Y ACCESO A CONTENIDOS POR EL USUARIO:	8
26.	INCOMPATIBILIDADES DE LOS SERVICIOS:	9
27.	RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y CONTENIDOS ACCESIBLES:.....	9
28.	TECNOLOGÍAS DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:	10
29.	CONDICIONES INDIVIDUALES DE LOS SERVICIOS (CIS) CONTRATADOS:	10
30.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:.....	10
31.	COMUNICACIONES COMERCIALES ELECTRÓNICAS:.....	11
32.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LOS SERVICIOS:	11
33.	LICENCIAS:	12
34.	ATENCIÓN AL CLIENTE, RECLAMACIONES Y QUEJAS:	12
35.	NOTIFICACIONES:.....	12
36.	PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO:	12
37.	CESIÓN Y/O SUBROGACIÓN:	12
38.	VALIDEZ DE LAS CONDICIONES:	13
39.	RENUNCIA DE DERECHOS:	13
40.	CÓMPUTO DE PLAZOS:.....	13
41.	LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLE:.....	13

1. Objeto de las presentes Condiciones Generales de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones:

Este documento recoge las Condiciones Generales de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (en adelante, "CGPST") por **OESTE DIGITAL S.L.** (en adelante "**Oeste**", sociedad mercantil con NIF nº B10483931, domiciliada en Cáceres, en la Avenida Virgen de Guadalupe nº 33, 3ª planta, CP 10001, inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres, al Tomo 998, Libro 825, Folio 16, Hoja CC-14766, Marca Registrada en la OEPM, con sede electrónica en <https://oeste.digital> que expresamente se señala como portal de contacto y comunicación en el marco del contrato) al **CLIENTE** (en lo sucesivo, "**Cliente**"), en el conjunto de sus relaciones comerciales como usuario final y para todos los servicios contratados por éste (referidos como los "**Servicios**").

2. Integración en el contrato del cliente y régimen preferente de aplicación de condiciones:

1. La relación contractual de **Oeste** con el **Cliente** está integrada por el/los contrato/s suscrito/s en vigor en cada momento, las Condiciones Generales de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (CGPST), las Condiciones Individuales de Servicios contratados (CIS) y por las Condiciones Particulares (CP) pactadas al momento de contratar cada uno de los servicios objeto de su/s contrato/s.
2. Las previsiones vigentes de las CGPST y de las CIS para los Servicios contratados serán las aplicables en función de las versiones vigentes en cada momento, publicadas en la sede electrónica de la

operadora o, alternativamente, aquéllas que las sucesivas versiones de ambos tipos de documentos señalen para cada periodo concreto de tiempo.

3. Las condiciones convenidas en el/los contrato/s formalizados entre **Oeste** y el **Cliente**, interpretadas de acuerdo con lo previsto en las Condiciones Particulares que se integren en ellos, serán de aplicación preferente sobre las de las versiones aplicables de las Condiciones Individuales de cada Servicio contratado (CGS) y éstas sobre las mismas de las Condiciones Generales de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (CGPST).

3. Vigencia de los contratos:

Los contratos que el **Cliente** suscriba con **Oeste** entrarán en vigor el día en que se formalicen o, si fuera posterior, el día en que se produzca el alta efectiva de cada Servicio contratado.

Estas Condiciones Generales permanecerán en vigor y serán válidas durante todo el tiempo que estén accesibles a través de la sede electrónica de la operadora, sin perjuicio de que **Oeste** se reserve el derecho a modificar, sin previo aviso, tanto las Condiciones Generales como, en su caso, las Particulares, así como cualquiera de los textos legales que se encuentren expuestos en la sede electrónica de la operadora.

4. Aceptación por el cliente y forma del consentimiento:

1. La prestación de los Servicios contratados por el Cliente con **Oeste** exige e implica su aceptación sin reservas ni limitaciones de las condiciones previstas en el/los contrato/s suscrito/s, en las Condiciones Particulares, en las Condiciones Individuales de los Servicios y en las Condiciones Generales para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones de **Oeste**.
2. Con la formalización del/los contrato/s, el Cliente manifiesta haber leído y comprendido previamente y haber aceptado las condiciones reflejadas en los documentos referidos (contrato/s, Condiciones Particulares, Condiciones Individuales de los Servicios y Condiciones Generales de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones) en alguno de los soportes en que se encuentran disponibles, así como haber recibido de **Oeste** un resumen comprensible sobre las características de los Servicios, las condiciones sustanciales del contrato y los derechos que le asisten en su posición contractual.
3. La ausencia de aceptación de los elementos que integran la relación contractual entre **Oeste** y el **Cliente** (contrato/s, Condiciones Particulares, Condiciones Individuales de los Servicios y Condiciones Generales de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones) dentro del plazo previsto en cada caso, conllevará la terminación del contrato por parte del **Cliente**.
4. Así mismo la aceptación por el **Cliente** conlleva la autorización a **Oeste** para la realización de los trámites necesarios con otros operadores a los efectos de habilitar el servicio contratado y durante el periodo en el que la prestación del servicio se encuentre vigente.

5. Formas de contratación de los Servicios:

1. Los Servicios de **Oeste** podrán ser contratados presencial o remotamente.
2. La contratación remota de Servicios de **Oeste** podrá realizarse por cualquier medio que permita acreditar la oferta de la empresa y su aceptación por el **Cliente**, incluyendo, entre otros y de manera enunciativa y no limitativa, por teléfono, por correo electrónico, por acceso a la web de la empresa.
3. **Oeste** podrá proceder a la comprobación de la veracidad de los datos y documentación aportada por el **Cliente** para la contratación de los servicios quedando facultada para la no activación del servicio o en su caso la resolución del contrato en caso de falta de aportación o incorrección de los datos aportados por el **Cliente**.

6. Desistimiento del contrato:

1. El **Cliente** tiene derecho a desistir libremente de la contratación de los servicios en los plazos que expresamente se indiquen en las Condiciones Individuales de los Servicios vigentes en el momento de formalizarse el contrato.
2. En cualquier caso, para el ejercicio del derecho de desistimiento, el **Cliente** deberá remitir debidamente cumplimentado, en el plazo máximo previsto, al Servicio de Atención al **Cliente**, el documento de Solicitud de Desistimiento entregado junto con el contrato suscrito, que también se encuentra disponible en la web de la empresa, en <http://oeste.digital/desistimiento/>.
3. En caso de que el **Cliente** haya solicitado expresamente que dé comienzo la prestación del Servicio durante el período de desistimiento, el **Cliente** deberá hacer frente a los gastos derivados de la instalación efectuada en su domicilio, de conformidad con los términos señalados en la Oferta Comercial entregada en el momento de la contratación o, alternativamente, en las Condiciones Individuales del Servicio (CIS) vigentes en el mismo instante.

7. Prohibición de reventa o distribución a terceros:

Salvo previsión que expresamente lo prevea o por autorización individual concedida en cada caso, la totalidad de los Servicios prestados al **Cliente** por **Oeste** lo son únicamente para su uso como cliente final, prohibiéndose la reventa o distribución de los Servicios a terceros, cualquiera que sea la relación que éstos mantengan con el **Cliente**.

8. Duración del contrato:

A salvo de previsión expresa, la relación del **Cliente** con **Oeste** tendrá una duración indefinida y se extinguirá por las causas establecidas en estas Condiciones Generales, en las Individuales del Servicio, en las Particulares anexas al contrato o en el propio contrato.

9. Compromisos de permanencia:

La aplicación de determinados descuentos, el otorgamiento de apoyo económico en la contratación o la cesión de equipos en condiciones ventajosas podrá conllevar un compromiso de permanencia con una duración determinada y una penalización asociada que se detallarán en las Condiciones Individuales de cada servicio. El incumplimiento del compromiso de permanencia por el **Cliente** dará lugar a una penalización proporcional al tiempo que reste para la finalización del mismo.

10. Descripción de los servicios contratados:

La descripción de los Servicios contratados por el **Cliente** con **Oeste** será la que se refleje, por este orden, en el contrato, en el anexo de precios que lo acompaña, en las Condiciones Particulares y en las Condiciones Individuales del Servicio vigentes en cada momento o que expresamente resulten temporalmente aplicables al Servicio concreto.

11. Precio, facturación y pago de los Servicios:

1. El precio, la facturación y el pago de los Servicios serán las reflejadas, por este orden, en el contrato, en las Condiciones Particulares y en las Condiciones Individuales del Servicio vigentes en el momento de prestarse el Servicio, con preferencia en este último caso sobre las anteriormente pactadas o satisfechas por el **Cliente** en períodos anteriores.
2. **Oeste** mantendrá actualizados y disponibles para el **Cliente** en su web los precios en vigor por sus servicios, en la dirección <http://oeste.digital/precios/>

3. El pago se efectuará mediante la modalidad de adeudo por domiciliación en la cuenta bancaria que hubiese indicado el **Cliente** en la caratula del contrato. Si desease modificar la misma deberá notificárselo a **Oeste** con al menos diez días de antelación de la fecha de pago de los servicios.
4. Las facturas no abonadas a la fecha de su vencimiento podrán devengar, en favor de **Oeste**, el derecho a cargar al **Cliente** quince (15) euros por retraso en el pago, sin perjuicio de repercutir los costes y gastos soportados como consecuencia de las gestiones realizadas tendentes a solventar esta falta de pago.
5. **Oeste** pondrá a disposición del Cliente las facturas en formato electrónico en la dirección <https://oeste.digital/telecomunicaciones/area-de-clientes/> y por el correo electrónico identificado a tal fin.
6. El Cliente podrá solicitar a Oeste el envío de las facturas por correo postal sin coste alguno. En cualquier momento, podrá solicitar a través del servicio de Atención al Cliente que le sean enviadas las facturas por este sistema.

12. Cambios en las modalidades de servicios contratados:

Con carácter general y salvo las excepciones que puedan establecerse en las Condiciones Particulares y en las Condiciones Individuales de Servicio, el **Cliente**, una vez dado de alta en los servicios de Oeste, podrá solicitar si así lo desea la ampliación de los mismos o el cambio a otras modalidades de prestación de los servicios más amplias que las que ya tiene contratadas, siempre que hubiera cobertura tecnológica para la ampliación de las mismas.

13. Calidad del servicio y compromiso de nivel de Servicio:

La calidad y el compromiso de nivel de Servicio de cada servicio contratado por el **Cliente** será el indicado en la versión que temporalmente sea aplicable de las Condiciones Individuales del Servicio (CIS) de que se trate, disponibles en la web de la empresa en la dirección <https://oeste.digital/calidad-de-servicio/>.

14. Derechos de compensación por incumplimiento del plazo de conexión o activación del Servicio:

1. Si **Oeste** no pudiera satisfacer la solicitud de conexión o alta en el servicio en el plazo que en cada caso se haya comprometido, el **Cliente** podrá optar entre desistir del contrato o su continuación, siempre que no concurrieran causas de fuerza mayor o ajenas a la empresa.
2. Si el **Cliente** optara por la continuación del contrato, **Oeste** le eximirá del pago de las cuotas mensuales o fracción de ellas equivalente a los meses o fracción de ellos que hayan excedido la fecha máxima en que la empresa se comprometió a activar el Servicio o proceder a su conexión.
3. En ningún caso el **Cliente** estará obligado a satisfacer el precio de servicios que no haya recibido de **Oeste** por causa directamente imputable a la empresa.
4. Para el cálculo de la indemnización anteriormente prevista, **Oeste** descontará los períodos correspondientes a retrasos cuyo origen pueda acreditar que es atribuible a la obtención de permisos o derechos de terceros.

15. Derechos de compensación por interrupción temporal del servicio:

1. **Oeste** intentará ofrecer al **Cliente** un nivel de calidad razonable en los servicios contratados y, en cualquier caso y como mínimo, los exigidos por su normativa de calidad disponible para cada servicio en <http://oeste.digital/calidad-de-servicio/>

2. En caso de que se produzca una interrupción temporal del servicio o su prestación por debajo del compromiso de calidad asumido por la empresa para cada uno de ellos, **Oeste** indemnizará al **Ciente** en los términos previstos en la versión temporalmente aplicable de las Condiciones Individuales del Servicio (CIS) de que se trate.
3. En ningún caso el **Ciente** estará obligado a satisfacer el precio de servicios que no haya recibido de **Oeste** por causa directamente imputable a la empresa.
4. No dará lugar a indemnización si la falta de calidad se debiera a alguno de las siguientes causas:
 - a) Incumplimiento grave por el **Ciente** de las condiciones contractuales.
 - b) Por los daños producidos en la red debido a la conexión por el **Ciente** de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada de acuerdo con la normativa vigente.
 - c) Si la interrupción del servicio o su nivel de calidad es imputable al **Ciente**.

16. Suspensión temporal y/o definitiva de los servicios contratados:

1. **Oeste** podrá suspender temporal o definitivamente los servicios contratados si el **Ciente** se retrasara en el pago total o parcial de cantidades debidas por un período mínimo de un (1) mes desde la presentación por la empresa del documento de cargo correspondiente a la facturación de los servicios, siempre que preavise con al menos quince (15) días de antelación al **Ciente**, requiriendo el pago de las cantidades debidas y haciendo constar la fecha en que se producirá la suspensión.
2. La suspensión de los servicios a iniciativa de **Oeste** no podrá producirse en día inhábil y dará lugar a la reconexión del **Ciente** sin coste al día laborable siguiente en que la empresa tenga conocimiento de la regularización de la deuda.
3. La reiteración en el impago de los servicios en un período superior a tres (3) meses o la suspensión temporal de los servicios en dos (2) ocasiones derivada de mora en su pago autorizará a **Oeste** para la interrupción definitiva de los servicios y la resolución de los contratos en vigor con el **Ciente**.
4. En cualquier caso, **Oeste** podrá suspender de manera temporal o definitiva los servicios contratados en casos de fraude, riesgo objetivo o presunción razonable de comisión de fraude o por otras razones suficientemente acreditadas de uso ilícito del Servicio, así como en caso de que el **Ciente** utilice equipos no homologados por la empresa.

17. Equipos cedidos por OESTE:

1. Oeste entregará al Cliente en perfectas condiciones de uso los materiales, equipos y accesorios (en adelante, equipos) necesarios para la prestación de los servicios y que, en cada caso, serán detallados en las Condiciones Individuales de cada Servicio
2. Los equipos facilitados por Oeste lo serán en el régimen que se señale en las Condiciones Individuales de Servicio. No obstante, si no se contiene mención a este respecto, se entenderá que han sido entregados en régimen de alquiler. En este caso los equipos deberán ser devueltos por el **Ciente** en el plazo de veinte (20) días desde la finalización del contrato a través de las vías habilitadas por **Oeste** y en perfecto estado de funcionamiento sin más deterioros que los causados por el uso normal de los mismos, en caso contrario, **Oeste** cobrará al cliente el valor de los mismos.

18. Mantenimiento de equipos e infraestructura de conexión:

1. Las condiciones de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura de conexión serán las señaladas, por este orden, en el contrato, las Condiciones Particulares y las Condiciones Individuales del Servicio de que se trate.

2. Las previsiones sobre mantenimiento especificarán las obligaciones atribuidas a la operadora y al **Ciente**, y a cuál de ellas corresponde en cada caso asumir el coste de reparaciones.
3. En ningún caso **Oeste** asumirá el coste derivado de la reparación o sustitución de equipos e infraestructura de la red que tenga su origen en un uso negligente o una falta de la diligencia razonable en su conservación por el **Ciente**.
4. El **Ciente** se obliga a comunicar las averías que observe preferentemente al número de atención de averías de **Oeste** disponible en la web o, en otro caso, a través de correo electrónico a la dirección cau@oeste.digital. En el momento de comunicar la avería, **Oeste** asignará un número de incidencia y se lo comunicará al **Ciente**.
5. **Oeste** podrá comunicar al **Ciente** por cualquier medio (incluido SMS, mensaje electrónico a través de cualquier plataforma, correo electrónico o su publicación en la web <http://oeste.digital/>), la existencia de una avería en los Servicios.
6. Las obligaciones de mantenimiento, conservación, reparación o sustitución asumidas por **Oeste** en ningún caso alcanzarán a los equipos (incluido hardware y software), infraestructuras, tarjetas o elementos del **Ciente** conectados al Punto de Terminación de Red, que en todo caso serán responsabilidad del **Ciente**.

19. Instalación de los servicios de Oeste:

El **Ciente** autoriza a **Oeste** y a los técnicos que esta designe a acceder a su domicilio y realizar todas las acciones necesarias para la correcta instalación de los equipos necesarios para proveer el servicio, así como, en su caso, su retirada. Asimismo, el **Ciente** declara que cuenta con los permisos y licencias de terceros que, en su caso, sean necesarios para la instalación y uso de los servicios

20. Obligaciones básicas de Oeste:

Oeste se compromete, además de a las obligaciones asumidas en el contrato, en las Condiciones Particulares y en las Condiciones Individuales del Servicio, a prestar al **Ciente** los Servicios convenidos, con la calidad mínima comprometida, por el precio que en cada momento esté vigente en las tarifas que la operadora mantendrá actualizadas en la web <http://oeste.digital/precios/>.

21. Obligaciones básicas del Cliente:

El **Ciente** asume, además de las obligaciones previstas en el contrato, en las Condiciones Particulares y en las Condiciones Individuales del Servicio, el pago del precio en vigor de los Servicios que reciba, actualizados en la web <http://oeste.digital/precios/>, en el plazo y en la forma pactada, que a falta de previsión expresa será exigible desde el momento en que se presente al cobro la factura en la cuenta del **Ciente** en la entidad financiera que haya señalado para ello, habilitando y autorizando expresamente a **Oeste** para su presentación al cobro.

22. Fuerza mayor:

1. **Oeste** estará eximida de prestar los Servicios o de mantener las condiciones mínimas de calidad y nivel de servicio comprometidas, así como de la responsabilidad derivada, si ello se debe a interrupciones prolongadas de suministro, cualquiera que sea su clase y origen si no fuera imputable a la operadora, conflictos armados o sociales, actos vandálicos, atentados al orden público, decisiones y/o actos de la autoridad gubernativa o judicial, comportamientos delictivos de tercero o, en general, en todas las situaciones de fuerza mayor.
2. Tendrá la misma consideración la imposibilidad de prestar el Servicio si se derivara de actuaciones del **Ciente**, de otros clientes de la compañía o de personas autorizadas por cualesquiera de ellos.

23. Depósitos y garantías:

1. Oeste podrá exigir al Cliente, por razones justificadas, en cualquier momento desde la formalización del contrato, su vigencia o como condición para su efectividad o continuación, la constitución de depósitos en garantía de pago, concediéndole un plazo que en ningún caso será inferior a 15 días para su constitución.
2. La no constitución de la garantía o el mantenimiento del depósito exigidos será causa suficiente para la resolución del contrato por Oeste.

24. Facilidades de comprobación, acceso y regularización:

1. Oeste podrá acceder, sin necesidad de autorización previa, a los equipos que constituyan infraestructura de red facilitada o puesta a disposición del Cliente, incluso en su propio domicilio o instalaciones, con la finalidad de supervisar, revisar, mejorar o corregir su configuración o actualización.
2. Si el acceso implicara la presencia física de un Técnico o personal de Oeste o autorizado por éste, el acceso exigirá concertar la cita correspondiente y que la persona que acuda a ella esté debidamente identificada como responsable a estos efectos de Oeste.
3. El acceso por Oeste respetará escrupulosamente los datos del Cliente y no se extenderá a equipos, infraestructura, documentos, contenidos o cualquier otro elemento propiedad del Cliente.

25. Uso correcto de los servicios y acceso a contenidos por el usuario:

1. Con la formalización del contrato, que supone la aceptación de las condiciones generales y particulares que lo rigen, el Cliente se compromete al uso de/l Servicio/s contratados y el acceso o puesta a disposición de contenidos con arreglo a la Ley, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas, el orden público y el respeto a la integridad e indemnidad de los derechos de terceros.
2. El Cliente se abstendrá expresamente de utilizar para fines o efectos ilícitos, lesivos o potencialmente lesivos de los derechos e intereses de terceros el/los Servicio/s o cualquier equipo, conexión, dispositivo o aplicación cuyo uso le haya sido facilitado o puesto a disposición por Oeste.
3. En el uso de los Servicios el Cliente se abstendrá expresamente de poner en peligro, deteriorar o impedir el correcto funcionamiento de aquéllos o el de otros Clientes o usuarios de Internet, sus archivos, documentos y/o contenidos, así como de los equipos conectados y la propia infraestructura de red.
4. La utilización por el Cliente de los Servicios está restringida al uso para el que fueron inicialmente contratados.
5. Se considerará que existe incumplimiento del contrato por parte del Cliente, o terceras personas, si se utilizan los servicios contratados de forma que puedan comprometer la buena imagen de Oeste.
6. A título enunciativo y no limitativo, el Cliente se compromete a no usar, transmitir, difundir o poner a disposición de terceros a través de los Servicios contratados cualesquiera contenidos que:
 - a. Sean susceptibles de ser contrarios a las previsiones legales, menosprecien o atenten contra los derechos fundamentales y las libertades públicas.
 - b. Induzcan, inciten o promuevan actuaciones delictivas, denigratorias, difamatorias, infamantes, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público.

- c. Induzcan, inciten o promuevan actuaciones, actitudes o pensamientos discriminatorios por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición.
 - d. Incorporen, pongan a disposición o permitan acceder a productos, elementos, mensajes y/o servicios delictivos, violentos, pornográficos, degradantes o, en general, contrarios a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público.
 - e. Induzcan o puedan inducir a un estado inaceptable de ansiedad o temor.
 - f. Induzcan o inciten a involucrarse en prácticas peligrosas, de riesgo o nocivas para la salud y el equilibrio psíquico.
 - g. Sean falsos, ambiguos, inexactos, exagerados o extemporáneos, de forma que puedan inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del comunicante.
 - h. Se encuentren protegidos por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el **Ciente** haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar o que se efectúe.
 - i. Contuvieran un "copyright" o demás datos identificativos de los derechos o dispositivos técnicos de protección, huellas digitales o cualesquiera mecanismos de información que hayan sido objeto de supresión o manipulación.
 - j. Violan los secretos empresariales de terceros.
 - k. Sean contrarios al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas;
 - l. Infrinjan la normativa sobre secreto de las comunicaciones.
 - m. Constituyan publicidad ilícita, engañosa o desleal y, en general, que constituyan competencia desleal.
 - n. Incorporen virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de la red, del sistema o de equipos informáticos (hardware y software) de terceros o que puedan dañar los documentos electrónicos y archivos almacenados en dichos equipos informáticos.
 - o. Por sus características (tales como extensión, formato, etc.) dificulten el normal funcionamiento del servicio.
 - p. Hagan apología del terrorismo, genocidio y teorías revisionistas.
7. **Oeste** no asume la obligación de controlar y no controlará el contenido y la naturaleza de los contenidos transmitidos, difundidos o puestos a disposición de terceros por los **Cientes** a través de los Servicios contratados por ellos.

26. Incompatibilidades de los servicios:

La provisión de los Servicios comercializados por **Oeste** puede implicar incompatibilidades de este servicio y otros que se tuvieran contratados no provistos por **Oeste**, basados en módems, alarmas, centralitas, líneas de ascensor, servicios de tele-asistencia y en general cualquier otro servicio prestado sobre la línea telefónica, por lo que **Oeste** no garantiza que, tras la instalación de sus servicios, tales incompatibilidades no lleguen a producirse. Del mismo modo, no se responsabiliza de los daños, que con ocasión de tales incompatibilidades, puedan irrogarse al **Ciente** ni aquellos fallos causados por las interrupciones del suministro eléctrico.

27. Responsabilidad por los servicios y contenidos accesibles:

1. En todos los casos, el **Ciente** responderá frente a **Oeste** por aquellas conductas que, previstas o no en la documentación contractual del **Ciente**, tengan la consideración de uso incorrecto de los servicios.

2. **Oeste** se reserva expresamente el derecho a revisar, dentro de los límites legales y con respeto a los derechos de sus **Cientes**, en cualquier momento y sin necesidad de comunicación o información previas, por iniciativa propia, a petición de tercero o mandato de la autoridad, incluida la policial, los contenidos que transmita o haya transmitido, difundido o puesto a disposición de terceros el **Ciente**, así como a tomar las medidas que sean necesarias para impedir o limitar su transmisión, difusión o puesta a disposición, si causas justificadas así lo recomendaran o, en cualquier caso, si la operadora fuera requerida para ello por cualquier autoridad que manifestara ser competente para ello.

28. Tecnologías de recogida, almacenamiento y tratamiento de la información:

1. **Oeste** podrá utilizar tecnologías de recogida, almacenamiento y tratamiento de la información con la finalidad de mejorar sus Servicios y adaptarlos a las necesidades o intereses del **Ciente**, diseñar nuevas funcionalidades, productos o servicios, o incrementar la satisfacción del **Ciente** en el uso de sus tecnologías.
2. **Oeste** podrá utilizar tecnología de recuperación de información residente en los equipos del **Ciente** (*cookies*) de acuerdo con los requerimientos previstos en la legislación vigente.

29. Condiciones Individuales de los Servicios (CIS) contratados:

La oferta y características de los Servicios comercializados por **Oeste** se recogerá en Condiciones Individuales por Servicio, que la operadora mantendrá actualizadas y disponibles para el acceso por el usuario en la web <https://oeste.digital/condiciones-individuales/>.

30. Protección de datos personales:

1. La relación contractual de **Oeste** con el **Ciente** estará sometida a la aplicación de la normativa europea y española en materia de protección de datos personales, que **Oeste** manifiesta expresamente conocer y cumplir.
2. Con la firma de los contratos correspondientes a cada servicio/s y con independencia de lo que en cada caso señalen las Condiciones Individuales del Servicio (CIS), el **Ciente** manifiesta haber sido informado y aceptar que **Oeste** incorpore sus datos personales e información sobre los distintos servicios contratados y las actividades relacionadas con ellos, a ficheros automatizados de carácter personal creados bajo su responsabilidad por la operadora u empresas del Grupo al que pertenece.
3. La política de protección de datos estará en todo momento a disposición del cliente en <https://oeste.digital/telecomunicaciones/politica-de-proteccion-de-datos/>.
4. Los datos que podrán ser objeto de tratamiento serán todos los derivados de las relaciones contractuales que **Oeste** mantenga o hubiera mantenido con el **Ciente**, incluyendo expresa pero no exhaustivamente sus datos de carácter identificativo, sus características personales, sus circunstancias sociales, empleo, información comercial, datos económicos, financieros y de seguros y transacciones, los de tráfico de datos y comunicaciones y facturación, así como los relativos a la adquisición de productos y servicios por el **Ciente**.
5. En todo caso, el **Ciente** conservará la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la operadora.
6. De manera expresa, el **Ciente** acepta y presta su consentimiento a que **Oeste** pueda grabar y grabe las conversaciones que realice al número de Atención de Incidencias de la empresa o las que pudiera recibir de la empresa o desde cualquier otra autorizada por ella. La grabación tendrá por objeto mejorar la calidad de prestación de los servicios contratados, comprobar la satisfacción del **Ciente** o acreditar la contratación y sus modificaciones.

7. **Oeste** se obliga a cumplir y a hacer cumplir entre su personal y el de las empresas del Grupo al que pertenece el deber de confidencialidad previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, guardando la máxima confidencialidad y secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos sobre datos de carácter personal de los que es titular y responsable el **Cliente** o los distintos Registros, y a los que pudiera tener acceso o conocimiento, deber de confidencialidad que se extiende a cualquier fase del tratamiento.
8. Cuando la prestación de los servicios, su contratación, su continuidad, su facturación o su pago lo exijan, el **Cliente** consiente a que **Oeste** acceda a sus datos contenidos en Registros de terceros, públicos o privados. Dicho acceso se limitará exclusivamente a lo que sea necesario para la finalidad que promovió el acceso a los datos.
9. El **Cliente** reconoce haber sido informado de que, en supuestos de impago derivados de servicios contratados, los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados por **Oeste**, previo requerimiento, a ficheros relativos al cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias.
10. El **Cliente** autoriza expresamente a **Oeste** y a las empresas vinculadas a ella a que transmita sus datos objeto de tratamiento a terceros con los que subcontrate todo o parte del servicio contrato, que en todo caso estarán informados de las condiciones de privacidad y protección de datos de la relación comercial entablada con el **Cliente** y se obligarán a su cumplimiento, así como del resto de las directrices impuestas por la legislación vigente.

31. Comunicaciones comerciales electrónicas:

El **Cliente** consiente que **Oeste**, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y comercio electrónico, le envíe, a través de servicios de mensajería instantánea o correo electrónico, promociones comerciales, le comunique ofertas, últimas novedades y toda la información de productos y servicios similares o conexos a los contratados, que la operadora entienda que puedan ser de su interés. Dicho consentimiento se entenderá en todo caso prestado sin perjuicio del derecho del **Cliente** a oponerse a recibir dicha publicidad enviando una comunicación en tal sentido a la dirección de contacto de la operadora o marcando la casilla que a tal efecto hay en la caratula del contrato.

32. Modificación del contrato y de los Servicios:

1. **Oeste** se reserva el derecho a modificar los contratos suscritos y los Servicios previstos en ellos por motivos derivados de cambios en las características técnicas de su infraestructura disponible, evoluciones técnicas o tecnológicas, alteración de las condiciones o circunstancias económicas, mejora de la satisfacción del **Cliente**, exigencias regulatorias o por la evolución del mercado.
2. Los Servicios que **Oeste** preste de forma gratuita podrán ser modificados y/o cancelados en cualquier momento por la operadora sin sujeción a restricción alguna, o bien convertidos en Servicios que exijan un precio para su prestación.
3. Las modificaciones de los precios vigentes en cada momento deberán ser comunicadas por **Oeste** al **Cliente**, por cualquier medio, con una antelación mínima de un (1) mes a su efecto, respetando en cualquier caso las facultades de resolución anticipada que asisten al **Cliente** en el supuesto de no aceptarlas.
4. La modificación del contrato puede alcanzar a la cancelación de los Servicios, que deberá respetar idéntico plazo de comunicación previa y no dará derecho al **Cliente** a la exigencia de responsabilidad o indemnización alguna.

5. En todo caso, la cancelación de los Servicios implicara la obligación del **Cliente** de devolver los equipos que le fueron entregados o puestos a su disposición y el cese de aquéllos desde el momento en que fuese efectiva.

33. **Licencias:**

1. El **Cliente** está autorizado por **Oeste** al uso temporal de los derechos de propiedad intelectual e industrial de los que la operadora sea titular que expresamente estén previstos o vinculados a los Servicios que aquél tenga contratados y en vigor en cada momento.
2. Fuero de lo anterior, **Oeste** no concede ninguna licencia o autorización de uso de ningún tipo o alcance sobre sus derechos de propiedad intelectual, industrial o secretos comerciales o sobre cualquier otra propiedad o derecho relativo o relacionado con los Servicios.
3. De modo expreso, las direcciones IP4 o IP6 que los sistemas de red atribuyan temporal, estáticamente o de manera fija al **Cliente** son propiedad de **Oeste**, pudiendo la operadora modificarlas libremente, sin más limitaciones que los términos expresamente convenidos en cada Servicio, si los hubiere.

34. **Atención al cliente, reclamaciones y quejas:**

1. **Oeste** mantendrá accesible al **Cliente** una política específica de atención de reclamaciones y quejas por los Servicios prestados que dé cumplimiento a las garantías que como usuario de los Servicios le concede la normativa aplicable en vigor.

35. **Notificaciones:**

1. Las partes mantendrán común y recíprocamente actualizadas, además de otros medios (tales como SMS, mensajería, correo electrónico, etc.) una dirección postal para recibir comunicaciones y notificaciones de la otra en el ámbito de la relación contractual.
2. A falta de otra referencia, se considerará como tal el domicilio social de **Oeste**, de una parte, y el indicado en el último de los contratos formalizados por el **Cliente**.

36. **Puesta a disposición del contrato:**

El **Cliente** podrá acceder al contenido de los contratos que haya formalizado con **Oeste** a través de la web de la operadora, en la dirección <https://oeste.digital> por escrito si así lo solicita a través del teléfono de atención comercial disponible, y personalmente en las dependencias de la operadora dentro del horario de atención al público.

37. **Cesión y/o subrogación:**

1. El **Cliente** se obliga al completo pago de las cantidades debidas por la prestación de los servicios prestados por **Oeste** y a no ceder o subrogar a terceros su posición en los contratos que mantenga en vigor sin el consentimiento previo y expreso de **Oeste**.
2. **Oeste** podrá ceder el contrato a un tercero o permitir que un tercero se subrogue en su posición en él mediante un cambio de titularidad del mismo, comunicándolo al **Cliente** con una antelación mínima de un (1) mes y respetando la facultad de éste para desistir del mismo antes de que se produzca la cesión o subrogación.
3. En caso de fallecimiento del **Cliente** tendrán derecho a sucederle en el contrato el heredero o legatario, que haya de sucederle en la propiedad o en el uso de la vivienda o local en que estén instalados los servicios, y si fueran varios, el que designen los interesados. La sucesión en el contrato

deberá comunicarse a **Oeste** en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha del hecho causante, formalizándose un nuevo contrato.

38. Validez de las condiciones:

La declaración de nulidad, invalidez o ineficacia de cualquiera de estas condiciones no afectará a la validez o eficacia de las restantes, que permanecerán siendo vinculantes para las partes.

39. Renuncia de derechos:

La renuncia a cualquier acción o derecho de los reconocidos en estas condiciones, siempre que no fuere de orden público, en un momento determinado no implicará una renuncia con carácter general ni creará un derecho adquirido para la otra parte.

40. Cómputo de plazos:

1. A los efectos de estas Condiciones Generales de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones, de las Condiciones Individuales de Servicios contratados y de las Condiciones Particulares, todas las referencias hechas a días se entenderán hechas a días naturales.
2. Si el cumplimiento de una obligación recayera en un día inhábil, se entenderá como fecha de cumplimiento el día hábil inmediatamente siguiente.

41. Legislación y fuero aplicable:

1. Las relaciones contractuales entre **Oeste** y el **Cliente** que dan origen a los Servicios se regularán exclusivamente por lo previsto en la legislación española, considerando como tal –además de la normativa nacional–, la europea y autonómica que, con arreglo al sistema de fuentes, competencial o territorialmente sea de aplicación.
2. Con renuncia y exclusión expresa al fuero que pudiera corresponderles, para la resolución de controversias derivadas de la interpretación y la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Cáceres (España).